



MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA CM 005 DEL 2024, SE DESIGNA COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto municipal 111 de 2014 por el cual se otorgan unas facultades para contratar, Acuerdo 006 de Diciembre de 2023, y demás normas que regulen la materia,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la entidad. No obstante, el alcalde mediante decreto municipal 111 del 26 de agosto de 2014 delego en los secretarios de despacho la contratación, todo ello al amparo de lo determinado en la Ley 80/93 y ley 489/98.
2. Que el artículo 23 de la mencionada ley establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.
3. Que la Ley 80/93, desarrollada por la Ley 1150/2007 en el artículo 2º numeral 1º y en especial en lo determinado por el artículo 32 del mismo estatuto determina que la escogencia del contratista en materia de consultoría se efectuará por regla general a través de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO; por tanto, la modalidad de selección del presente proceso se surtirá mediante este método, todo ello en desarrollo igualmente de los postulados de la Ley 1474 de 2011.
4. Que, en razón de lo expuesto, el Municipio debe adelantar el proceso de escogencia en la modalidad indicada.
5. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082/2015, establece que la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.
6. Que el Municipio de La Estrella, está interesado en realizar el contrato que se enmarca en "ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ESTUDIO DE DETALLE DE ACUÍFEROS PARA LOS SUELOS DE EXPANSIÓN SE_DE10, SE_DE_11, SE_DE_12 Y SE_DE13 DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA" y demás recursos aportados por la entidad territorial", todo ello a la luz del plan de desarrollo del alcalde municipal entre otras consideraciones.





7. Que el día 19 de Noviembre del 2024 se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones para "ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ESTUDIO DE DETALLE DE ACUÍFEROS PARA LOS SUELOS DE EXPANSIÓN SE_DE10, SE_DE_11, SE_DE_12 Y SE_DE13 DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA" Cuyo valor se determinó en la suma de SESICIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M.L (\$666.985.802.00) con cargo al CDP No. 3151 del 13 de noviembre de 2024, y el acuerdo municipal 014 del 13 de noviembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURA ORDINARIAS" viabilizado ante el Banco de Programas y Proyectos.

8. Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones permaneció publicado en el Portal Único de Contratación del Estado www.contratos.gov.co, desde el día 19 de Noviembre hasta el 25 de Noviembre de 2024, estableciéndose como fecha para responder observaciones, el 27 de noviembre de 2024.

- CONSTRUDINCO CIVILES

9. Así mismo, el Pliego de Condiciones definitivo se publica en la mencionada página a partir del día 28 de noviembre de 2024.

10. Que para la ejecución del proyecto al cual se hace referencia, el Municipio de la Estrella cuenta con Vigencia Futura ordinaria, autorizada por medio del Acuerdo Municipal No. 014 del 13 de noviembre del año 2024.

11. Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por los artículos 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, y por el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1474/2011, que aplican para el presente proceso de concurso de méritos No. CM 005 del 2024.

12. Que como consecuencia de lo anterior, el Municipio de La Estrella considera procedente ordenar la apertura del proceso de "ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ESTUDIO DE DETALLE DE ACUÍFEROS PARA LOS SUELOS DE EXPANSIÓN SE_DE10, SE_DE_11, SE_DE_12 Y SE_DE13 DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA" y demás recursos aportados por la entidad territorial"

13. Que, con el fin de evaluar la parte técnica, jurídica y financiera de las propuestas presentadas para este proceso, se requiere de un comité técnico conformado por el personal idóneo para el efecto. El cual estera conformado por funcionarios del Municipio (artículo 2.2.1.1.2.2.3 del 1082 de 2015).

14. Que, de igual forma, a la luz de la Ley 2069 del 2020, el presente proceso no está sometido al concepto de limitación a Mipymes a la luz de las consideraciones plasmadas en el decreto 1082 de 2015.





15. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto Reglamentario No. 1082/2015, el MUNICIPIO DE LA ESTRELLA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la Secretaría de Planeación y en la página del Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación del Municipio de La Estrella,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de concurso de méritos No. CM 005 del 2024, cuyo objeto consiste en "ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ESTUDIO DE DETALLE DE ACUÍFEROS PARA LOS SUELOS DE EXPANSIÓN SE_DE10, SE_DE_11, SE_DE_12 Y SE_DE13 DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA" y demás recursos aportados por la entidad territorial por valor de SESICIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M.L (\$666.985.802.00).

PARÁGRAFO. El municipio asumirá los valores que demanda la presente actuación con base en Acuerdo Municipal No. 014 del 13 de noviembre del año 2024 por el cual se autoriza vigencia futura ordinarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designa el comité técnico evaluador de las propuestas, el cual estará conformado por las siguientes personas:

WINDY YURANY ZAPATA VASQUEZ
Abogada secretaria de Planeación.

JOHANA OROZCO RIOS
contratista despacho alcalde.

SANTIAGO PELAEZ BEDOYA
Asesor Oficina Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de CONCUROS DE MERITOS ABIERTO CM - 005/2024 el cual se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Los requisitos de participación, los criterios de evaluación y las características para la CONCUROS DE MERITOS ABIERTO CM - 005/2024 se encuentran descritos en el Pliego de Condiciones que rige el presente proceso, el cual fue elaborado de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993. Tanto el pliego de condiciones como el estudio previo y demás documentos previos podrán consultarse en la oficina de Secretaria planeación del Municipio y en el portal de Contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar publicar la presente resolución en la plataforma del SECOP II conforme lo ordena la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082/2015.





ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de La Estrella,



ALCALDIA DE LA ESTRELLA
RESOLUCIONES
Noviembre 27, 2024 17:38
Radicado 2024-002800

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARIA SANCHEZ POSADA
Secretaría de planeación



Reviso	Santiago Bedoya Peláez - Asesor Jurídico
10400-26	